



CAMARA de COMERCIO
de LA LIBERTAD

COPIA CERTIFICADA

CENTRO DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE EMPRESARIAL
Autorizado su funcionamiento por R.M. N° 005-2000-JUS
EXP. N° 032-2010-CON-CCAE-CCPLL

ACTA DE CONCILIACION N° 032-2010-CON-CCAE-CCPLL

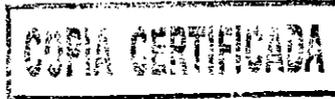
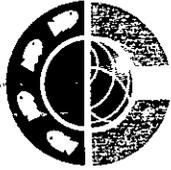
En la ciudad de Trujillo, distrito de Trujillo, a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil diez, ante mi **Martha Angélica Bringas Gómez** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 18070235 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 12817-JUS, presentó su solicitud de conciliación, la parte solicitante: **Consortio Beto** identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20482344888 debidamente Representado por su Representante Legal común el Señor **Juan de Dios Martin Arias Quezada** identificado con documento nacional de identidad número 17932304, con domicilio real ubicado en Manzana. J Lote. 13-A Urbanización el Golf, Distrito de Víctor Larco Herrera y Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad; acreditando su representación según contrato de Consortio de fecha seis de octubre del año dos mil nueve; con el objeto que se le asista en la solución de su conflicto con con los invitados: **Municipalidad Provincial de Trujillo** debidamente representada por su Procurador Público, señor **Teófilo Fortunato García León** con documento nacional de identidad número 18085744, con domicilio real ubicado en calle Lima N° 143, Buenos Aires Sur, Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad; designado por Resolución de Alcaldía N° 891-2009-MPT, de fecha 09 de julio del año dos mil nueve quien fuera invitado a conciliar mediante comunicación que se les dejó en el domicilio ubicado en Esquina Diego de Almagro con Francisco Pizarro, Distrito y Provincia de Trujillo Departamento y Región La Libertad y **Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo** quienes fueran invitados a conciliar mediante comunicación que se les dejó en el domicilio ubicado en Avenida España N° 742, Distrito y Provincia de Trujillo Departamento y Región La Libertad.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día Martes dos del mes de Marzo de año dos mil diez a las nueve horas con treinta minutos a la que solo asistió el solicitante: **Consortio Beto** y la segunda para el día de hoy, a las nueve horas con treinta minutos del día martes nueve del mes de Marzo del año dos mil diez, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones el invitado: **Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo**. Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **Consortio Beto** y del invitado: **Municipalidad Provincial de Trujillo**.

Por esta razón siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día martes nueve del mes de Marzo del año dos mil diez, se extiende la presente Acta N° 032-2010-CON-CCAE-CCPLL, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

CERTIFICO: Que la Presente fotocopia es
fiel de su original que he tenido a la Vista
09 MAR 2010
Trujillo,
RUBÉN GARCÍA OLIVERA
SECRETARÍA GENERAL
Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial
de La Libertad



CAMARA de COMERCIO
de LA LIBERTAD

**CENTRO DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE EMPRESARIAL**
Autorizado su funcionamiento por R.M. N° 005-2000-JUS
EXP. N° 032-2010-CON-CCAE-CCPLI

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

1. Debido a las precipitaciones pluviales se nos notifico carta notarial que ordena reponer totalmente la carpeta asfaltica de la obra ubicada entre el ovalo Papal y la Av. Antenor Orrego sin tener en cuenta que los hechos fortuitos o hechos de fuerza mayor originaron que esta pista se malogre. Que mi representada ha cumplido con la ejecución de esta obra tan igual como se establece el expediente técnico no considerándose responsable de estos hechos debido a que los desperfectos fueron ocasionados por hechos naturales de fuerza mayor.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

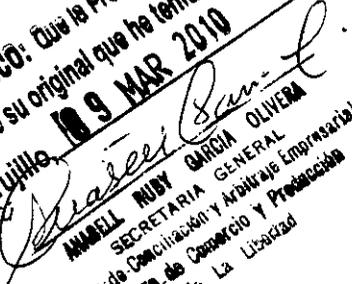
Requerimos el reconocimiento de los adicionales solicitados para reparar las pistas que fueron afectadas por fenomenos pluviales ajenos a la voluntad de todos ya que constituyen hechos de fuerza mayor.


Consorcio Beto
Juan de Dios Martín Arias Quezada
Representante Legal Común
DNI N° 17932304


Municipalidad Provincial de
Procurador Público
Teófilo Fortunato García León
D.N.I N° 18085744


Martha Angélica Bringas Gómez
Conciliadora Extrajudicial - Abogada
Registro N° 12817-JUS - Registro CALL 1752

**CERTIFICADO: Que la Presente fotocopia es
fiel de su original que he tenido a la Vista**
Trujillo, 09 MAR 2010


RUBÉN GARCÍA OLIVERA
SECRETARÍA GENERAL
de Conciliación y Arbitraje Empresarial
de La Libertad